



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
FILANDIA QUINDÍO**

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	ALEXANDER RIVERA BLANCO SILVIO DE JESÚS ARENAS ÁLZATE
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 482
RADICACIÓN:	632724089001-2008-00014-00

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial, y visto el memorial allegado al proceso de la referencia, se acepta la renuncia al poder, presentada por el abogado **ANDRÉS ALEJANDRO HENAO IDÁRRAGA** para representar los intereses del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, además, toda vez que el Togado remitió comunicación poniendo en conocimiento dicha situación a su representado, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso que señala:

“...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”. (Subrayado del despacho).

Surtirá efectos en el plazo prescrito por la norma.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 067** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, septiembre 26 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, septiembre 29 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria